## Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

## TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL ABASTECIMIENTO A GUADAMUR Y POLÁN

## Tarifa de Utilización del Agua para el Año 2024

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento a Guadamur y Polán. Año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

• Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m³)	0,017259
---	----------

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En Madrid, a 5 de octubre de 2023.- El Director Técnico, Álvaro Martínez Dietta.

Nº. I.-5766

Código de verificación: 2023.00005766